

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**EJERCICIO ANUAL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

**Datos Identificativos del Emisor:**

Dogi International Fabrics, S.A.

NIF: A-08-276651

Domicilio Social: calle Pintor Domènech Farré, 13-15, 08320 El Masnou (Barcelona)

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. PARA EL EJERCICIO 2004

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Capital social

Fecha última modificación	Capital social (euros)	Número de acciones
10-12-2004 Ampliación de capital	13.691.250	22.818.750

Todas las acciones son de la misma clase y serie, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta. Estas acciones cotizan en las Bolsas de Madrid y de Barcelona y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo)

La Sociedad, en el ejercicio 2.004, incrementó su capital social en 4.563.750.- euros , en ejecución de lo acordado en la Junta General de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2004. La ampliación de capital mencionada, supuso la emisión de 7.606.250 nuevas acciones ordinarias nominativas de 0,60 euros nominal, que se emitieron con una prima de 3,20 euros por acción. Dicha ampliación se cubrió en su totalidad y supuso un desembolso de 28,9 millones de euros.

### A.2 Titulares directos e indirectos de participaciones significativas de la entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros

En la medida en que las acciones de Dogi International Fabrics, S.A. están representadas mediante anotaciones en cuenta, no existe un registro de accionistas mantenido por la propia Sociedad, y por tanto no puede conocer con exactitud la estructura de propiedad de la misma.

En cualquier caso, a la Sociedad le constan los siguientes participes que poseen más de 5% de Capital social y que no son consejeros:

Denominación social del accionista	Nº de acciones directas	% participación del Titular directo en Dogi International Fabrics
Bolquet, S.L.	3.499.326	15,335%

Bolquet, S.L. es una sociedad patrimonial controlada íntegramente por del Sr. D. Josep Domènech.

### Movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Con la ampliación de capital llevado a cabo el pasado mes de diciembre, la participación directa e indirecta de D. Josep Domènech en el Capital Social de la Sociedad ha descendido de 66,298% a 49,129%.

### A.3. Consejeros que poseen acciones en la Sociedad

Los miembros del Consejo de Administración que tienen declarada una participación en la Sociedad así como los detalles de dicha participación al 31 de diciembre de 2004 son los siguientes:

Nombre del Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Nº de acciones directas	Nº de acciones indirectas*	% sobre el total Capital social de la Sociedad
D. Josep Domènech Giménez	27-04-1976	19-06-2002	5.549.071	5.661.476	49,129%
D. Francesc Cunill Izquierdo	7-03-1983	19-06-2002	900	-	0,004%
D. Eduard Domènech Álvaro	10-12-1997	26-06-2003	4.935	-	0,022%
D. Sergi Domènech Álvaro	10-12-1997	26-06-2003	4.935	-	0,022%
D. Rafael Español Navarro	24-04-2002	24-04-2002	1.278	-	0,006%
D. Carlos Franqués Ribera	30-06-2001	30-06-2001	3.100	-	0,014%
D. Carlos Jaime Miguel Schröder Quijano	10-12-1997	26-06-2003	15.789	-	0,069%
D. Jordi Torras Torras	22-01-2004	22-01-2004	500	-	0,002%
<b>Totales</b>			<b>5.580.508</b>	<b>5.661.476</b>	<b>49,268%</b>

\* El siguiente cuadro proporciona el detalle de las entidades a través de las cuales del Sr. D. Josep Domènech Giménez ostenta la participación indirecta:

Denominación social del accionista	Nº de acciones directas	% participación del Titular directo en DOGI
Investholding JD, S.L.	1.000.000	4,382%
Index Inversiones SICAV, S.A.	7.052	0,031%
Febrer Norantavuit SICAV, S.A.	30.000	0,131%
Bolquet, S.L.	3.499.326	15,335%
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	1.125.098	4,931%
<b>Total</b>	<b>5.661.476</b>	<b>24,810%</b>

**Ningún miembro del Consejo de Administración posee derechos sobre acciones de la Sociedad.**

#### **A.4. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual or societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas**

La Sociedad no tiene conocimiento de tales relaciones entre los titulares de participaciones significativas.

#### **A.5. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad**

<b>Nombres o denominaciones sociales relacionados</b>	<b>Tipo de relación</b>	<b>Breve descripción</b>
Bolquet, S.L.	Contractual	Subarrendamiento de los inmuebles de la fabrica de la Sociedad ubicada en El Masnou (Barcelona).
Investholding, S.L.	Contractual	Alquiler de una parte del inmueble de Cardedeu (Barcelona).
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Contractual	Alquiler de una parte del inmueble de Cardedeu (Barcelona).
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Contractual	Contrato de Préstamo Subordinado concedido a Dogi International Fabrics, S.A. cuyo saldo al 31 de diciembre de 2004 asciende a 11.766 miles de euros. Dicho préstamo devenga un interés anual de euribor de 3 meses más un diferencial de 50 puntos básicos.

#### **A.6. Pactos parasociales celebrados entre accionistas comunicados a la Sociedad**

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

#### **A.7. Persona física o jurídica que ejerza un control sobre la sociedad**

El Sr. D. Josep Domènech Giménez, es el único titular de una participación significativa en la Sociedad, al poseer el 49,129% del capital social.

#### A.8. Autocartera de la Sociedad a fecha de cierre del ejercicio

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
114.257	0	0,501%

#### Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, en la autocartera de la Sociedad:

Fecha	Nº de Acciones Directas	Nº de Acciones Indirectas	% Total sobre el capital social en el momento de la comunicación a la CNMV	% Total sobre el capital social al 31.12.2004, después del Aumento de Capital
15/1/04	153.486	0	1,009%	0,673%
23/1/04	157.769	0	1,037%	0,691%
29/1/04	168.475	0	1,107%	0,738%
9/2/04	159.107	0	1,046%	0,697%
12/2/04	157.104	0	1,033%	0,688%
18/2/04	207.833	0	1,366%	0,911%
26/2/04	196.666	0	1,293%	0,862%
2/3/04	177.062	0	1,164%	0,776%
9/3/04	183.526	0	1,206%	0,804%
5/3/04	179.166	0	1,178%	0,785%
16/3/04	189.897	0	1,248%	0,832%
23/3/04	157.287	0	1,034%	0,689%
26/3/04	177.493	0	1,167%	0,778%
31/3/04	195.072	0	1,282%	0,855%
2/4/04	154.241	0	1,014%	0,676%
8/4/04	183.444	0	1,206%	0,804%
16/4/04	183.481	0	1,206%	0,804%
22/04/04	191.438	0	1,258%	0,839%
27/4/04	179.427	0	1,179%	0,786%
3/5/04	191.986	0	1,262%	0,841%
10/5/04	152.750	0	1,004%	0,669%
12/05/04	179.557	0	1,180%	0,787%
17/5/04	156.210	0	1,027%	0,685%
20/5/04	242.580	0	1,595%	1,063%
21/5/04	172.918	0	1,137%	0,758%
08/07/04	153.452	0	1,009%	0,672%

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)

-8

**A.9. Detalle de las condiciones y plazos de las autorizaciones de la Junta al Consejo para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado anterior.**

En la Junta General Ordinaria de los Accionistas celebrada el pasado 25 de mayo de 2004, se acordó autorizar al Consejo de Administración para que pudiera proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, mediante compra-venta, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra de las modalidades previstas en la Ley, dentro de los límites y con los requisitos contenidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**A.10 Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

No existen tales restricciones legales ni estatutarias.

**B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle del número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos**

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

### B.1.2. Los miembros del Consejo de Administración

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Cargo en el Consejo</b>	<b>Fecha primer nombramiento</b>	<b>Fecha último nombramiento</b>
D. Josep Domènech Giménez	Presidente y Consejero Delegado	27-04-1976	19-06-2002
D. Antonio Peñarroja Castell	Secretario Consejero	7-03-1983	19-06-2002
D. Francesc Cunill Izquierdo	Consejero Dominical	7-03-1983	19-06-2002
D. Eduard Domènech Álvaro	Consejero	10-12-1997	26-06-2003
D. Sergi Domènech Álvaro	Consejero	10-12-1997	26-06-2003
D. Rafael Español Navarro	Consejero	24-04-2002	24-04-2002
D. Carlos Franqués Ribera	Consejero	30-06-2001	30-06-2001
D. Carlos Jaime Miguel Schröder Quijano	Consejero	10-12-1997	26-06-2003
D. Jordi Torras Torras	Consejero	22-01-2004	22-01-2004
<b>Número total de Consejeros</b>			<b>9</b>

Todos los miembros del Consejo de Administración fueron elegidos por la Junta General de Accionistas, excepto el Sr. Torras que fue elegido por el sistema de cooptación, en el Consejo de Administración celebrado el 22 de Enero de 2.004, al producirse una vacante en el momento de su nombramiento. Dicho nombramiento fue posteriormente ratificado en la Junta General celebrada el 25 de mayo de 2004.

### B.1.3. Miembros del Consejo y condición

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros ejecutivos son aquellos que desempeñan un cargo directivo en la Sociedad mientras los externos o no ejecutivos son Consejeros no vinculados con el equipo de gestión y aportan su experiencia en áreas que se consideran relevantes para el futuro empresarial de Dogi International Fabrics, S.A.

#### Consejeros Ejecutivos

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Cargo en el Organigrama de la Sociedad</b>
D. Josep Domènech Giménez	Consejero Delegado
D. Eduard Domènech Álvaro	Consejero – Director Técnico del Grupo
D. Sergi Domènech Álvaro	Consejero – Director Comercial y de Marketing del Grupo

### Consejero Externo Dominical

Nombre del Consejero	Nombre o denominación social del Accionista Significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Francesc Cunill Izquierdo	D. Josep Domènech Giménez

### Consejeros Externos Independientes

Nombre del Consejero	Perfil
D. Rafael Español Navarro	Consejero independiente desde 2002. Actual Presidente de La Seda de Barcelona, S.A y miembro del Consejo de Administración de Majorica y ENDESA
D. Carlos Franqués Ribera	Consejero desde 2001. Fue Directivo del Grupo Agrolimen y miembro del Consejo de Joyco
D. Jordi Torras Torras	Consejero desde 2004. Su trayectoria profesional ha ido ligada a la empresa familiar Zanini Auto Grup, actualmente es consejero de la sociedad UDIN,S.L. y administrador único de las sociedades Zatorcal,S.L. y Gertoca,S.L.

### Otros Consejeros Externos y detalle de los motivos por los que no se pueden considerar dominicales o independientes:

- **D. Antonio Peñarroja Castells** es Secretario del Consejo de Administración de Dogi International Fabrics, S.A. Asimismo, ostenta cargos de Consejero en Textiles ATA, S.A. de C.V. y en Dogi USA, Inc., filiales de Dogi International Fabrics, S.A. Por último, Sr. Peñarroja es Secretario no consejero en Investholding, J.D., S.L., una de las sociedades patrimoniales del Sr. D. Josep Domènech y accionista de Dogi International Fabrics.
- **D. Carlos Jaime Miguel Schröder Quijano** es Consejero de la Sociedad desde el año 1997. Actualmente es Vice-President & General Manager de Global Health Products, Air Products, Inc. (USA). Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Sociedad Española Carburos Metálicos, S.A. y alguna de sus filiales. El Sr. D. Carlos Schröder es hermano del Sr. D. Francisco Schröder, Director de Operaciones Internacionales del Grupo Dogi.

**No se han producido variaciones en la tipología de los consejeros durante el ejercicio.**

**B.1.4. La calificación realizada en el punto anterior se ajusta a lo previsto en el Reglamento del Consejo, aprobado por los miembros del Consejo de Administración.**

**B.1.5 Facultades que tienen delegadas el Consejero Delegado**

El Sr. D. Josep Domènech, Consejero Delegado, tiene delegadas todas las facultades legalmente delegables del Consejo.

**B.1.6. Los miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de Administradores o Directivos en otras sociedades del Grupo se detallan a continuación:**

<b>Consejero</b>	<b>Filial</b>	<b>Cargo en la Filial</b>
D. Josep Domènech Giménez	• S.A. Soci��t�� Nouvelle Elastelle (Francia)	• Consejero
	• Textiles ATA, S.A. de C.V. (M��xico)	• Consejero
	• Dogi Holding B.V. , en liquidaci��n (Holanda)	• Apoderado y representante del Liquidador que es Dogi International Fabrics, S.A.
D. Sergi Dom��nech ��lvaro	• Dogi Fabrics (Jiangsu) Company Ltd. (China)	• Consejero
	• Penn Asia Co. Ltd. (Tailandia)	• Consejero
	• Dogi Hong Kong Ltd.	• Apoderado
D. Francesc Cunill Izquierdo	• S.A. Soci��t�� Nouvelle Elastelle (Francia)	• Apoderado
D. Antonio A. Pe��arroja Castell	• Textiles ATA, S.A. de C.V. (M��xico)	• Consejero
	• Dogi USA, Inc.	• Consejero

**B.1.7. Consejeros que sean miembros del consejo de administraci  n de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en Espa  a**

A la Sociedad le consta que el Sr. D. Rafael Espa  ol Navarro es miembro del Consejo de Administraci  n de La Seda de Barcelona, S.A., y ostenta el cargo de Presidente en dicha sociedad.

### B.1.8. Remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Por concepto retributivo:

<b>Por concepto retributivo:</b>	<b>En miles de euros</b>
Retribución fija	517
Retribución variable	14
Dietas	84.
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	-
Otros –gastos por servicios exteriores	147
<b>Total</b>	<b>762</b>

<b>Otros beneficios</b>	<b>En miles de euros</b>
Anticipos	-
Créditos concedidos	38
Fondos y planes de pensiones: aportados	-
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	13

b) Los Consejeros no han percibido retribución alguno por su pertenencia a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo.

c) Remuneración total por tipología de consejero:

<b>Tipología consejeros</b>	<b>Por sociedad</b>
Ejecutivos	544
Externos Dominicales	-
Externos Independientes	84
Otros externos	147
<b>Total</b>	<b>775</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

<b>Remuneración total consejeros (en miles de euros)</b>	<b>775</b>
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado n %)	-12%

### **B.1.9. Los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D <sup>a</sup> Mercè Barbé Mundet	Directora Financiera del Grupo
D. Joan Currius Espelt	Director Creación y Desarrollo de Productos del Grupo
D. Joseph Ruiz Muntasell	Director General – Europa
D. Francisco Schröder Quijano	Director Operaciones Internacionales del Grupo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 581

**B.1.10. No existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de su Grupo.**

### **B.1.11. Proceso de remuneración de los miembros del Consejo de Administración**

Según lo establecen los Estatutos de la Sociedad, el cargo de Administrador será remunerado. La Junta General de Accionistas establecerá para cada ejercicio la cuantía de la retribución, que consistirá en una asignación fija periódica, no tendrá que ser igual para todos los Administradores, y en ningún caso consistirá en una participación en los beneficios de la Sociedad.

### **B.1.12. Los miembros del Consejo que a su vez son miembros del consejo de administración de sociedades que ostenten participaciones significativas en Dogi International Fabrics**

<b>Nombre o denominación social del Consejero</b>	<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
D. Josep Domènech Giménez	Investholding JD, S.L.	Consejero Delegado
D. Josep Domènech Giménez	Bolquet, S.L.	Administrador Solidario
D. Josep Domènech Giménez	Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Consejero Delegado
D. Josep Domènech Giménez	Febrer Norantavuit SICAV, S.A.	Presidente
D. Francesc Cunill Izquierdo	Investholding JD, S.L.	Consejero Delegado
D. Francesc Cunill Izquierdo	Bolquet, S.L.	Administrador Solidario
D. Francesc Cunill Izquierdo	Febrer Norantavuit SICAV, S.A.	Consejero
D. Francesc Cunill Izquierdo	Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Administrador Solidario
D. Francesc Cunill Izquierdo	Index Inversiones SICAV, S.A.	Consejero
D. Eduard Domènech Álvaro	Investholding JD, S.L.	Consejero
D. Sergi Domènech Álvaro	Investholding JD, S.L.	Consejero

**Relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior de los miembros del consejo de administración que les vinculan con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

No existen relaciones relevantes, distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o entidades del Grupo.

**B.1.13. Modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Reglamento del Consejo**

No ha habido modificaciones en el Reglamento del Consejo durante el ejercicio.

**B.1.14. Procedimientos de nombramiento, elección y detalle de los órganos competentes del Consejo de Administración**

Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las elecciones de los miembros del Consejo de Administración se harán en la forma establecida en la Ley y en los Estatutos, no siendo preciso ser accionista para ostentar el cargo de Consejero.

Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá remover de sus puestos a los Consejeros nombrados, sin necesidad de que medie justa causa para ello, siempre y cuando el acuerdo de cese sea adoptado por las mayorías previstas para ello en la Ley y los Estatutos.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de la aceptación del cargo y deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a aquélla, haciéndose constar expresamente los nombres, apellidos, estado civil, el domicilio, la nacionalidad y las circunstancias del documento de identificación de los designados, así como cualesquiera otras circunstancias exigidas por la Ley.

**B.1.15. Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros**

Los consejeros están obligados a dimitir en los supuestos legalmente previstos y en especial, en el momento que incurra en alguna de las incompatibilidades legalmente previstas, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

**B.1.16. Medidas para limitar riesgos de acumulación de poderes en una única persona**

La función del primer ejecutivo recae en el Sr. D. Josep Domènech, Presidente del Consejo. Sin embargo, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

**B.1.17. Mayorías reforzadas distintas de las legales y adopción de los acuerdos en el Consejo de Administración, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos**

La válida constitución del consejo y las mayorías necesarias para la adopción por parte de este órgano social de acuerdos se rige por lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, que tiene el siguiente tenor literal:

*“ARTICULO 28º.- CONSTITUCION-ADOPCION DE ACUERDOS.- Para que el Consejo de Administración quede válidamente constituido será necesario que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.*

*El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la reunión.*

*Podrá también adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y los referidos acuerdos obtuviesen el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros.*

*La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Delegada o en un Consejero-Delegado y la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de Balances a la Junta General de Accionistas, ni las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración, salvo que fuese expresamente autorizado por ella. Inscrita la delegación en el Registro Mercantil, sus efectos en relación con los actos otorgados desde la fecha de nombramientos se retrotraerán al momento de su celebración.”*

**B.1.18. Requisitos específicos para ser nombrado Presidente**

No hay requisitos específicos para ser nombrado Presidente.

**B.1.19. Voto de calidad del Presidente**

El Presidente del Consejo no tiene voto de calidad en el Consejo.

**B.1.20. Limite de edad de los Consejeros.**

No existe limite de edad de los Consejeros en los Estatutos Sociales, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

#### **B.1.21. Duración del mandato de los consejeros**

La duración del cargo de Consejero, según se dispone en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales es de cinco años. Los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

#### **B.1.22. Procesos para la delegación de los votos en el Consejo de Administración**

Según lo establece el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del mismo Grupo de Consejeros e incluya las oportunas instrucciones.

#### **B.1.23 . Número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio y las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del Consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

#### **Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones del Comité de Auditoría	2
---	---

#### **B.1.24 Certificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas**

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004 han sido certificadas por las siguientes personas para su formulación por el Consejo:

D <sup>a</sup> Mercé Barbe Mundet	Directora Financiera
D. Antonio A Peñarroja Castell	Secretario-Consejero

#### **B.1.25 Mecanismos establecidos por el Consejo para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas puedan presentar salvedades**

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones coordinarse con los auditores externos en relación al proceso de desarrollo de auditoría. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que ha mantenido diversas reuniones durante el año con los auditores externos con el fin de analizar cualquier tema que pudiera tener un impacto significativo en el informe de auditoría.

**B.1.26. Medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica**

La Sociedad dispone del Reglamento Interno de Conducta cuyo principal objetivo es regular las actuaciones de todas las personas afectadas (Directivos, Consejeros y empleados) para que tengan diligencia en salvaguardar la información confidencial y privilegiada con el fin de procurar que el mercado disponga en todo momento de idéntica información sobre la Sociedad.

**B.1.27. El Secretario del Consejo de Administración**

D. Antonio A. Peñarroja Castell es el Secretario del Consejo de Administración y a su vez miembro del Consejo.

**B.1.28. Medidas para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación**

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones asegurar la independencia de dichas entidades y en todo caso, en la selección de dichas entidades se tiene en cuenta la independencia de las mismas, sin que en ningún caso dichas entidades tengan cualquier vinculación o interés de cualquier tipo en la Sociedad o en cualquiera de sus filiales.

**B.1.29. Trabajos realizados por el Auditor Principal**

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>	<b>Total</b>
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	8,4	-	8,4
Importe de trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	10%	-	7%

**B.1.30. Número de años que la firma actual de auditoría (auditor principal) lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales**

a. N° de años ininterrumpidos por el Auditor principal

BDO Audiberia España, S.L. fue nombrado en la Junta General de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2004 Auditor de cuentas de los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En consecuencia, el Auditor Principal actual lleva un año (el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004) realizando la auditoría de las cuentas anuales.

b. N° de años auditados por la firma actual de auditoría/N° de años que la sociedad ha sido auditada (en %)

Dicha porcentaje no es de aplicación al ser su primer año como Auditor Principal, y Dogi International Fabrics, S.A. lleva sometiendo sus cuentas anuales a auditoría desde el año 1971 y sus cuentas anuales consolidadas están auditadas desde el ejercicio 1990.

**B.1.31. Participaciones de los miembros del consejo de administración en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad**

Consejero	Sociedad Participada	Actividad de la sociedad participada	Participación del Titular		Cargo o Funciones
			Directa	Indirecta	
D. Josep Domènech Giménez	Grupo Moda Estilmar, S.A.	“Converter” , y comercializadora de tejidos	-	75’%	-
	Modaline, S.L.	Textil	50%	-	-
	Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	7%	88,94%	Administrador Solidario
	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	73%	-	Consejero Delegado
	Bolquet, S.L.	Arrendamiento de inmuebles		100%	Administrador Solidario
D. Eduard Domènech Álvaro	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	0,01%	-	Consejero
D. Sergi Domènech Álvaro	Investholding JD, S.L.	Arrendamiento de inmuebles	0,01%	-	Consejero
D. Rafael Español Navarro	La Seda de Barcelona, S.A.	Fabricación, venta de fibras e hilos textiles	0,050%	0,026%	Presidente del Consejo de Administración

**B.1.32. Procedimientos para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo.**

Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser aprobada por el Consejo de Administración.

**B.1.33. Procedimientos para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones**

Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 3 días de antelación por vía electrónica.

#### **B.1.34. Seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la Sociedad.**

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil a favor de sus consejeros.

### **B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

#### **B.2.1. Enumere los Órganos de Administración**

Los Órganos previstos en el Reglamento de Consejo de Administración son los siguientes:

- Comisión Ejecutiva con facultades decisorias generales
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones con facultades de información, asesoramiento y propuesta en materias de su respectiva competencia y
- Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejo de Administración no ha creado hasta la fecha ninguna de las comisiones previstas, a excepción de la Comisión de Auditoría, ya que el tamaño y características de funcionamiento del Consejo no han hecho necesaria la creación de la Comisión Ejecutiva ni la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración considera que es perfectamente capaz de asumir la adopción de las decisiones de su competencia con la agilidad y rapidez que requiere la Sociedad.

Por lo tanto, en la actualidad, solo está constituido el Comité de Auditoría con cuatro miembros, y con las siguientes competencias:

- (i) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (iii) Supervisar los servicios de auditoría interna para el supuesto en el que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial de la Sociedad.
- (iv) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.
- (v) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

#### **B.2.2 Detalle de las comisiones del Consejo de Administración**

- **Comité de Auditoría**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 26 de junio de 2003, aprobó la creación del Comité de Auditoría, según la propuesta del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 44/2002 de 22

de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En este sentido, se incorporó un nuevo artículo – como Artículo 32-Bis - a los Estatutos sociales de la Sociedad que detalla las funciones del Comité y se detallan en el apartado 2.1 del presente Informe.

Los miembros del Comité de Auditoría se detallan a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
D. Francesc Cunill Izquierdo	Presidente
D. Antonio Peñarroja Castell	Secretario y Miembro del Comité de Auditoría
D. Carlos Franqués Ribera	Vocal
D. Eduard Domènèch Álvaro	Vocal

### **B.2.3 Descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

De conformidad con los Estatutos Sociales el Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva (no constituido a fecha de hoy), así como uno o varios Consejeros Delegados y las comisiones o comités (incluyendo un Comité de Auditoría) que considere oportunas. En cualquier caso, no podrán ser objetos de delegación en la Comisión Ejecutiva, ni en los Consejeros Delegados, ni en otras comisiones o comités, las facultades a las que se refiere el mencionado artículo 28 de estos Estatutos Sociales.

Actualmente, el Consejo de Administración no tiene constituida ninguna comisión, excepto el Comité de Auditoría, pero tiene designado un único Consejero Delegado, cargo que recae en el Sr. D. Josep Domènèch Giménez. El Consejero Delegado fue designado en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 19 de Junio de 2002. El Consejo de Administración, acordó por unanimidad delegar a favor del Consejero Delegado designado, la totalidad de las facultades del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables.

### **B.2.4. Indique, en su caso, las facultadas de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones**

Este apartado no es de aplicación en la Sociedad.

### **B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Tanto los Estatutos sociales como el Reglamento del Consejo de Administración recogen el reglamento de las comisiones previstas. No se ha elaborado un Informe Anual de las actividades del Comité de Auditoría.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y autonomía de la que dispone la comisión ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la Sociedad.**

Según se indica en apartados anteriores, la Comisión Ejecutiva a la fecha de hoy no ha sido constituida.

**B.2.7 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

Este apartado no es de aplicación en la Sociedad.

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

Según se indica en apartados anteriores, la comisión de nombramientos a la fecha de hoy no ha sido constituida.

## **C. OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle de operaciones relevantes entre la sociedad y los accionistas significativos**

<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Nombre o denominación social de la sociedad</b>	<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Tipo de relación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
Investholding, J.D., S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Contractual	Alquiler	145
Bolquet, S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Contractual	Alquiler	1.360
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Contractual	Alquiler	84
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	69
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Contractual	Contrato de Préstamo subordinado	11.766
Inversora en Bienes Patrimoniales, S.L.	Dogi International Fabrics, S.A.	Contractual	Intereses devengados sobre préstamo a largo plazo	208

El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2004 del préstamo subordinado concedido por Inversora en Bienes Patrimoniales, S. L. ("IBP") asciende a 11.766 miles de euros y devenga un interés anual de Euribor 3 meses más un diferencial de 50 puntos básicos. El importe original del préstamo concedido el pasado mes de junio de 2004, era de 16.040 miles de euros y se destinó íntegramente a amortizar anticipadamente una parte del Crédito Sindicado de doble divisa contratado por la Sociedad Dominante en el año 2001. El saldo actual de 11.766 miles de euros corresponde al importe que IBP no pudo suscribir en la ampliación de capital realizada en el mes de noviembre 2004 por verse afectado por el prorrateo derivado de un exceso en la demanda de los títulos emitidos. El reembolso del importe total del préstamo y los intereses está condicionado a la amortización total por parte de la Sociedad del mencionado Crédito Sindicado.

**C.2. Detalle de las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la Sociedad.**

<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Tipo de relación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
D.Josep Domènech Giménez (a través de Grupo Moda Estilmar, S.A.)	Comercial	Venta de productos	5.809
D.Josep Domènech Giménez (a través de Modaline S.L.)	Comercial	Venta de productos	959
D.Josep Domènech Giménez (a través de Alyto S.A.)	Comercial	Compra de energía a través de la Planta Cogeneradora	1.025

\* Todas las operaciones descritas han sido realizadas con Dogi International Fabrics, S.A.

- GRUPO MODA ESTILMAR, S.L.: El Presidente y Consejero Delegado es titular de una participación indirecta del 75% en el capital social de esta sociedad siendo la misma uno de los clientes más importantes de la Sociedad, dado que el volumen de las ventas realizadas a GRUPO MODA ESTILMAR, S.L. ascendió, en el ejercicio 2.004 al 7% del volumen de facturación de Dogi International Fabrics, S.A. y un 4% del total de la facturación del Grupo Dogi.
- MODALINE, S.L.: El Presidente y Consejero Delegado ostenta participaciones significativas en el capital social de esta sociedad que es un de la Sociedad. No obstante, es importante destacar que el Sr. Domènech no participa en modo alguno en la gestión de dicha sociedad. Las ventas realizadas a esta sociedad por Dogi International Fabrics, S.A. ascendieron en el ejercicio 2004 al 1% de sus ventas.
- ALYTO ENERGÍA, S.L, es una sociedad participada mayoritariamente también por el Presidente del Consejo de Administración, y es propietaria de una planta cogeneradora que suministra energía eléctrica en condiciones de mercado, o más ventajosa, a las instalaciones de la Sociedad en El Masnou.

**C.3. Detalle de las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades del mismo grupo que no se eliminen en el proceso de consolidación y no forman parte del tráfico habitual de la sociedad.**

No existe ninguna operación entre Dogi International Fabrics, S.A. y sus filiales que no forme parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

**C.4. Situación de conflictos de interés**

No se ha dado caso alguno de una situación de conflictos de interés entre las transacciones de partes vinculadas y asociadas.

**C.5. Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés.**

La Sociedad tiene claramente identificadas las posibles fuentes de conflicto con las empresas vinculadas, y en estos casos, según lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta las personas afectadas deben de actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad al Grupo y a sus accionistas y de forma independiente a intereses propios o ajenos. En consecuencia, no deben primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo o de unos inversores a expensas de los de otros. Así, deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Según el Reglamento Interno de Conducta, el Departamento de Auditoría Interna, bajo la dirección del Comité de Auditoría es el órgano encargado de vigilar, supervisar y evitar situaciones de conflictos de interés que puedan surgir en operaciones con empresas vinculadas.

## **D. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El sistema de control de riesgos está encomendado al Departamento de Auditoría Interna, que actúa bajo la dirección y supervisión del Comité de Auditoría. El sistema de control de riesgos está continuamente bajo revisión, para adecuarlo a los cambios que se van produciendo en el negocio. En un entorno como el que ha vivido el Grupo en los últimos 4 años con la incorporación de numerosas sociedades al perímetro de consolidación y un deterioro del negocio derivado de una crisis generalizada en el sector textil europeo, los controles de supervisión se han convertido en un elemento primordial para la Dirección del Grupo, desarrollándose en este sentido controles específicos para la supervisión de las filiales.

Cabe destacar que, juntamente con el Departamento de Auditoría Interna, Dogi International Fabrics dispone de un Departamento de Control de Gestión Corporativa que depende de la Dirección Financiera del Grupo, cuya función es asegurar que las medidas tomadas por el equipo Directivo de Grupo se están llevando a cabo y en caso contrario, adoptar las medidas correctoras necesarias.

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

A continuación se detallan los riesgos específicos identificados por la Sociedad:

#### **a. Riesgo de entorno y de negocio**

Aunque se ha notado una cierta recuperación económica a nivel global, la evolución del sector textil europeo sigue siendo negativa, agravada por el incremento de importaciones desde los países asiáticos, coincidiendo con la liberalización de las cuotas del sector textil en el 2005 y por la disminución de las exportaciones debido a la apreciación del euro frente al dólar, son factores que han afectado muy negativamente al negocio del Grupo.

En este entorno, el equipo Directivo del Grupo está continuamente revisando las distintas áreas de negocio, con el objetivo de diseñar la estrategia que debe permitir volver a rentabilidades positivas. En este sentido a lo largo del ejercicio 2003 y 2004 la Sociedad ha adoptado las siguientes medidas:

- i) Reforzar las áreas de marketing y dar un fuerte impulso a las tareas de Investigación y desarrollo con el objetivo de crear productos novedosos, únicos y perfectamente adaptados a los requerimientos del mercado.
- ii) Potenciar las acciones estructurales que permitan dotar a las operaciones europeas de los niveles de eficiencia necesarios para garantizar una rentabilidad creciente y sostenida en un entorno de mercado altamente competitivo.
- iii) Avanzar en alcanzar los niveles de calidad y servicio necesarios para satisfacer a un mercado cada vez más exigente.

- iv) Incrementar la capacidad productiva de las plantas en Asia, teniendo en cuenta la creciente deslocalización de los confeccionistas occidentales hacia países con menores costes laborales y las previsiones macroeconómicas acerca del crecimiento de los mercados locales asiáticos.

## **b. Riesgos financieros**

Para cualquier Grupo industrial internacional, las transacciones financieras siempre llevan asociados riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio.

Los riesgos de tipos de interés están asociados a las deudas que tiene la sociedad, y su evolución futura tendrá un impacto positivo o negativo sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo. Para mitigar los efectos de las fluctuaciones de tipos de interés, la Sociedad tiene como política establecer la cobertura de al menos el 50% de estos riesgos. La cobertura se realiza mediante contratos bancarios como SWAPS de tipos de interés.

Los riesgos de tipos de cambio surgen principalmente por las transacciones comerciales en divisas, así como del endeudamiento en moneda extranjera. El principal riesgo que actualmente tiene la sociedad es la parte en dólares USA del crédito sindicado contratado por la Sociedad en el ejercicio 2001. El riesgo derivado de dicha deuda está totalmente cubierto mediante un contrato de SWAP de tipos de cambio. Por otro lado, las exposiciones de riesgo derivadas de transacciones comerciales (principalmente cobros en dólares y libras derivados de exportaciones), se cubren a corto plazo en un 50% con entidades de crédito mediante "forward" o otros instrumentos similares.

## **c. Operaciones Vinculadas**

Según lo expuesto en los apartados B y C de este informe, el Presidente del Consejo de Administración y Accionista de Referencia de la Sociedad ostenta participaciones significativas en sociedades que realizan transacciones con la Sociedad. Estos vínculos, si bien se realizan siempre a precios de mercado se ha identificado como riesgo, por su naturaleza.

En este sentido, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta que cubre cualquier situación de conflicto de interés y fomenta la transparencia de dichas transacciones. El Departamento de Auditoría Interna tiene la función de vigilar y supervisar dichas transacciones y efectuar, si procede, su comunicación al Comité de Auditoría y/o a la CNMV.

## **d. Riesgos Medioambientales**

En los últimos tres ejercicios Dogi International Fabrics, S.A. y sus filiales, cumpliendo con la normativa vigente en cada país al respecto, han implantado actuaciones y mejoras relacionados con la protección del medio ambiente. En esta área, se ha implantado controles específicos en cada operación fabril. Dichos controles son llevados a cabo por personal especializada en el tema y apoyado, si procede, por consultores técnicos externos especializados en temas de medio ambiente.

**D. 3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Los riesgos identificados anteriormente se materializan, como es natural, en la vida fabril y societaria de la Sociedad y de sus filiales. Es precisamente por este hecho que el equipo Directivo es totalmente consciente de todos los riesgos inherentes al negocio. Sin embargo, muy pocos de los riesgos anteriormente descritos han tenido un impacto significativo en el Grupo durante el ejercicio, excepto el riesgo por el tipo de cambio del euro con respecto al dólar. Las coberturas contratadas por la Sociedad han servido para mitigar el efecto de dicho riesgo.

**D.4. Indique se existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Según se indica en el apartado D.1, la supervisión del Sistema de Control de Riesgos está encomendada al Comité de Auditoría, que, a su vez, ha delegado la operativa al Departamento de Auditoría Interna.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Sociedad y/o su grupo.**

En la actualidad, Dogi International Fabrics opera en doce (12) países, por lo que está obligada al cumplimiento de diferentes legislaciones.

La Sociedad es totalmente consciente de la diversidad de las legislaciones y por ello cuenta con el asesoramiento legal local en cada jurisdicción. Los asesores legales contratados por cada una de las filiales de Dogi International Fabrics, S.A., son profesionales de reconocido prestigio en cada país y son los encargados de velar por que las actividades realizadas por las compañías se adecuen a la legislación aplicable a cada una de las filiales de la Compañía.

La oficinas Corporativa ubicada en El Masnou (Barcelona) realiza una labor de coordinación con los distintos responsables en cada planta y sus correspondientes Departamentos Jurídicos Internos o sus asesores externos, bajo la dirección del Secretario del Consejo.

## **E. JUNTA GENERAL**

Las normas vigentes de funcionamiento de la Junta General son las que resultan de los Estatutos de la Sociedad y de la legislación en vigor. Asimismo, el Reglamento de Junta General aprobado por los Accionistas en la Junta General del 2004 recoge una regulación detallada de todas aquellas materias que atañen a la Junta, y, en particular, de su naturaleza, competencia y clases, su convocatoria y preparación, el derecho de información de los socios, la asistencia y representación, la celebración y desarrollo de las reuniones, el ejercicio de los derechos políticos, y la documentación y difusión de los acuerdos de este órgano.

### **E.1 Quórum de constitución de la Junta General**

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución voluntaria de la Sociedad o cualquier modificación de estos Estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

### **E.2 Régimen de adopción de acuerdos sociales**

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán por la mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Junta. No se establecen en los Estatutos Sociales requisitos de mayoría distintos a los establecidos en la Ley. No existe por lo tanto diferencia alguna entre la regulación legal y la estatutaria.

### **E.3 Derechos de los accionistas**

No existen derechos de los accionistas en relación con las juntas generales que sean distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

### **E.4 Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales**

La convocatoria de las juntas generales se comunica con tiempo suficiente en los medios de comunicación, según exige la Ley, así como en la página web de la sociedad. Asimismo, la Sociedad dispone de una Oficina de Atención de Inversores que está a disposición de todos los accionistas para atender cualquier duda que puedan tener al respecto.

### **E.5 Medidas adoptadas por la compañía para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General**

El Presidente del Consejo de Administración preside a su vez cada una de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, tal y como se prevé en la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante lo anterior, la Sociedad tiene aprobado un Reglamento de Junta General el cual garantiza plenamente la independencia y el buen funcionamiento de la misma.

En este sentido, el Artículo 17 del Reglamento de la Junta regula su desarrollo y como se detalla en dicho artículo queda totalmente asegurado el ejercicio por parte de los

Accionistas de sus derechos de voz y voto, concediéndose al Presidente de la Junta únicamente facultades moderadoras y de orden.

#### **E.6. Modificaciones en el Reglamento de la Junta General durante el ejercicio**

No se han introducido modificaciones durante el ejercicio.

#### **E.7.- Datos de asistencia en las última Junta General de Accionistas**

Según las referencias de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2004, el número de accionistas concurrentes a la Junta fue de veintinueve (29), los cuales eran titulares conjuntamente de 10.135.245 acciones, que, sobre los 15.212.500 de acciones en las que estaba dividido el capital social a esa fecha representaban un porcentaje del 66.62% del capital social suscrito con derecho a voto. Asimismo, accionistas titulares de 29.023 acciones delegaron sus votos en el Consejo de Administración. El total de acciones entre concurrentes y representadas en la Junta General fue de 10.164.268, lo que representa el 66,82% del capital social de la Sociedad.

#### **E.8. Resumen de los acuerdos adoptados en la última Junta General de Accionistas**

Los accionistas presentes y representados aprobaron unánimemente los siguientes acuerdos:

- Aprobación las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión individuales y consolidados, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre del 2.003, y aplicación del resultado.

Sociedad Individual: Pérdidas : ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (11.646.330 euros), cuyo resultado se acuerda sea compensado con los beneficios que se obtengan en la Sociedad en próximos ejercicios.

Sociedades Consolidadas: Pérdidas : SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS (7.359.403 euros), cuyo resultado se acuerda sea compensado con los beneficios que se obtengan en la Sociedad en próximos ejercicios.

- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, durante el curso del referido ejercicio social.
- Delegación expresa a favor del Consejo de Administración para que en dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la ampliación de capital de la Compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), del total capital social, mediante aportaciones dinerarias con o sin prima de emisión, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 y en concordancia con la Ley de Sociedades Anónimas.
- Autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, dentro de los límites y requisitos del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y ratificación de las adquisiciones por parte de la Sociedad de acciones propias, las que totalizan un 0,85% del capital social.

- Ratificación del nombramiento de D. Jordi Torras Torras como miembro del Consejo de Administración y aceptación de la dimisión presentada por D. Ferran Conti Penina como Consejero de la Sociedad.
- Aprobación de la remuneración total del Consejo de Administración para el ejercicio 2.004, la cantidad total de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS con 94 Céntimos (96.161'94 euros).
- Nombramiento de “BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.”, como Auditor de cuentas de la Sociedad, tanto de las Cuentas Anuales Individuales, como de las Consolidadas, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de Diciembre de 2.004, 2.005 y 2.006.
- Aprobación de la refundición de los Estatutos Sociales de la Sociedad en un solo documento.

#### **E. 9. Número de acciones que sean necesario para asistir a la Junta General**

Podrán asistir a la Junta los Señores Accionistas cuyas acciones (aunque posea solo 1 acción) estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Participantes de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores” (antes Servicio de Compensación y Liquidación de Valores), al menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la Junta. Para ejercer el derecho de asistencia el accionista deberá proveerse del correspondiente Resguardo o certificado acreditativo, expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del Registro Contable.

#### **E.10. Políticas seguidas por la Sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta, que constará en la tarjeta de asistencia.

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta y siempre que para tales casos la Compañía haya establecido procedimientos acreditados que garanticen debidamente la identidad del representado y del representante.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

#### **E.11. La Sociedad no tiene conocimiento de la política de los inversiones institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad.**

## **E.12 Dirección y modo de acceso al contenido de Gobierno Corporativo en la página web.**

Dogi International Fabrics dispone de una página web <http://www.dogi.com> donde se encuentra la información legal para los accionistas, según lo establecido por la legislación en vigor, así como cualquier otra información adicional sobre la Sociedad y su Grupo.

## **F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, prevé que el Informe Anual de Gobierno Corporativo contendrá información sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno o, en su caso, explicación de la falta de seguimiento de las recomendaciones. A estos efectos, prevé la norma, la Comisión Nacional del Mercado de Valores elaborará un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes.

A la fecha de aprobación de este Informe no se ha producido la elaboración por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ese documento único con las recomendaciones existentes sobre gobierno corporativo. En su ausencia, se incluye a continuación información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia), que incluyó un catálogo formal de 22 recomendaciones, actualizadas en su caso de acuerdo al contenido del más reciente "Informe Aldama".

### **Recomendación 1.-**

*“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta, y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”*

El Consejo de Administración concentra su actividad en las función general de supervisión de la gestión de la Dirección General de la Sociedad y evaluando su gestión. Asimismo el Consejo de Administración adopta las decisiones a las que legalmente viene obligado así como aquellas que resultan más relevantes para la Sociedad. No obstante el Consejo de Administración de la Sociedad tiene delegadas todas las facultades legalmente delegables en un Consejero Delegado, siendo el Consejo de Administración el órgano encargado de supervisar su actuación.

### **Recomendación 2.-**

*“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”*

Tal y como se ha descrito en el apartado B de este Informe, el Consejo de Administración cuenta con 6 Consejeros externos, 3 de ellos se consideran totalmente independientes. Todos ellos gozan de un contrastado prestigio profesional y de una gran experiencia en distintos ámbitos de negocio.

### **Recomendación 3.-**

*“Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”*

Tal y como también se describe en el apartado B del Informe, de los 9 miembros del Consejo de Administración, 6 Consejeros son externos, y de ellos 3 son independientes. Esto supone la existencia de una amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos, y una mayoría también de los Consejeros independientes sobre los dominicales.

### **Recomendación 4.-**

*“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”*

El Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 9 miembros, lo cual, a juicio del Consejo, es un tamaño adecuado para asegurar un funcionamiento eficaz y participativo de este órgano.

### **Recomendación 5.-**

*“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”*

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ostenta, es además, el Consejero Delegado y el Primer Ejecutivo de la Sociedad, no obstante, su gestión está sometida íntegramente al control del Consejo de Administración.

### **Recomendación 6.-**

*“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”*

La funciones del Secretario del Consejo están recogidas y reguladas en los Estatutos sociales, y en el Reglamento de Consejo, siendo el Secretario la persona hasta la fecha encargada de asesorar e informar al Consejo de Administración sobre la adecuación a la legalidad formal de las actuaciones y decisiones adoptadas por el Consejo. El Secretario del Consejo de Administración es un abogado de reconocido prestigio en el sector del asesoramiento a sociedades de toda índole con amplia experiencia en especial en el asesoramiento a sociedades cotizadas.

#### **Recomendación 7.-**

*“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”*

El Consejo de Administración no ha creado hasta la fecha ninguna Comisión Ejecutiva del Consejo. El tamaño y características de funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad no han hecho necesaria hasta la fecha la creación de dicha comisión siendo el Consejo de Administración de la Sociedad perfectamente capaz de asumir la adopción de las decisiones de su competencia con la agilidad y rapidez que requiere la Sociedad.

#### **Recomendación 8.-**

*“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”*

La Sociedad cuenta únicamente con una comisión delegada, la de Auditoría que asume el control de las cuestiones de índole contable.

#### **Recomendación 9.-**

*“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”*

Los Consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí, y en especial, con el Consejero Delegado que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar al menos con 48 horas de antelación por vía electrónica.

#### **Recomendación 10.-**

*“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”*

Como regla general el Consejo de Administración se reúne 4 veces al año y dichas reuniones de debaten con entera libertad todas las cuestiones relativas al funcionamiento de la Sociedad. Los miembros del Consejo adoptan libremente las decisiones que estimen más oportunas respecto de las cuestiones sometidas a

su consideración. El Secretario levanta acta de las reuniones las cuales reflejan de forma fiel lo acontecido en las mismas.

#### **Recomendación 11.-**

*“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”*

No se ha constituido hasta la fecha la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por lo que hasta la fecha el nombramiento de nuevos Consejeros es propuesto a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo de Administración, el cual se basa para efectuar dicha propuesta en las características personales y el desarrollo profesional del nuevo Consejero a designar.

#### **Recomendación 12.-**

*“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.”*

Se sigue esta recomendación.

#### **Recomendación 13.-**

*“Que se establezca una edad límite para el desarrollo del Cargo de Consejero.-*

Actualmente esta recomendación ha sido revisada por lo que no se establece límite de edad para el desarrollo de las funciones de Consejero, sin perjuicio de que al cumplir los 70 años, deben poner su cargo a disposición del Consejo, el cual los puede ratificar.

#### **Recomendación 14.-**

*“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”*

Se sigue esta recomendación, y así esta previsto dicho derecho en el Reglamento del Consejo de Administración.

#### **Recomendación 15.-**

*“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.”*

Se sigue parcialmente ya que los criterios empleados por la Sociedad para el establecimiento de la remuneración de los Consejeros se ajustan a lo establecido

en la recomendación y los mismos son propuestos por la Dirección Financiera de la Sociedad al Consejo de Administración para que los adopte como propuesta para someter a la decisión de la Junta.

**Recomendación 16.-**

*“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”*

Se cumple esta recomendación, estando dichos deberes y las previsiones relativas a la salvaguarda de conflictos de interés en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento Interno de Conducta.

**Recomendación 17.-**

*“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.”*

Se cumple esta recomendación, estando dicha medida reflejada en el Reglamento Interno de Conducta.

**Recomendación 18. -**

*“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”*

Se cumple esta recomendación. El mecanismo para efectuar la delegación de voto por parte de los accionistas está específicamente regulado en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Asimismo la Sociedad dispone de una oficina de atención al accionista en la que se atienden las consultas de los accionistas.

**Recomendación 19.-**

*“Que el consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”*

Se sigue esta recomendación, el Consejo de Administración es el responsable del suministro al mercado de la información relevante relativa a la Sociedad.

#### **Recomendación 20.-**

*“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”*

Se sigue completamente esta recomendación.

#### **Recomendación 21.-**

*“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”*

Se sigue esta recomendación.

#### **Recomendación 22.-**

*“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”*

Se sigue esta recomendación.

### **F. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

La Sociedad no está sometida a legislación diferente de la española en materia de Gobierno Corporativo.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2005 .

Ninguno de los Consejeros ha votado en contra o se ha abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.